

**TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE**

Toluca, México a 26 de Marzo de 2015

Nombre del solicitante: [REDACTED].

Folio de la solicitud: 00006/TRIECA/IP/2015

Con fundamento en el artículo 43, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que no se da curso a la solicitud de información citada al rubro, en virtud de lo siguiente:

En respuesta a su solicitud 00006/TRIECA/IP/2015 donde solicita "la información que deseo obtener es acerca del proceso que llevan los juicios contra el ayuntamiento de Nezahualcóyotl, (laborales), en específico los del año 2009, a la fecha la única información que se me ha proporcionado es que se encuentran en dictamen desde el año 2013." Le informo a usted que con fundamento al capítulo IV del procedimiento de acceso en su artículo 43 precisa que: "La solicitud por escrito deberá contener: I. El nombre del solicitante, domicilio para recibir notificaciones y, en su caso, correo electrónico II. La descripción clara y precisa de la información que solicita; III. Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información; y IV. Modalidad en la que solicita recibir la información No se dará curso a las solicitudes que carezcan de los requisitos establecidos en la fracción primera de este artículo." Por tanto deberá precisar la información sobre que numero de expediente o expedientes en específico desea usted le sean informados Sin más por el momento envío a usted un cordial saludo.

En virtud de lo anterior, se archiva la presente solicitud como concluida. Se hacen de su conocimiento que tiene derecho de interponer recurso de revisión dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se realice la notificación vía electrónica, a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE

ISC ENCARNACIÓN ANGÉLICA GARCÍA HERRERA
Responsable de la Unidad de Información
TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE